



511
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

23

RESOLUCION NUMERO 216 DE 19 65

(Noviembre 29)

Por la cual se sustrae de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia establecida por la Ley 2a. de 1959, el área del Proyecto Caquetá # 1.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que en virtud de la Resolución # 025 de abril 8 de 1963, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria aprobó el Proyecto Caquetá # 1 ubicado en la Intendencia Nacional del Caquetá, destinados a ayudar a la colonización espontánea, dar asistencia técnica y crédito dirigido.

Que para dar cumplimiento a los programas ordenados en la citada resolución, se hace indispensable sustraer el área del proyecto de la zona de Reserva Forestal de la Amazonia, establecida por la Ley 2a. de 1959.

Que los estudios realizados por la firma de Ingenieros Agrónomos Irusta y Fortoul en el año de 1962, indican que el relieve, el régimen de lluvias, las características químicas y físicas del suelo y las condiciones climáticas, hacen adecuada la zona en cuestión para el desarrollo agrícola y pecuario.

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, se hace necesario sustraer el área del Proyecto a fin de destinarla a la colonización espontánea y al desarrollo de actividades agropecuarias,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Sustraer de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia, creada por la Ley 2a. de 1959, el área del Proyecto Caquetá # 1 comprendida dentro de los siguientes linderos : " Partiendo de la población de Puerto Rico, sobre el río Guayas, aguas abajo hasta el punto denominado Cartagena. De este lugar, hacia el Sur, hasta la desembocadura del río Fragua Grande. Por este río aguas arriba hasta donde lo cruza el trazado de la carretera que va a Mocoa. Siguiendo el trazado hasta encontrar la carretera que pasando por Florencia llegue al punto de partida".

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar, de conformidad con la Ley, la libre colonización dentro de la zona a que se refiere el artículo anterior.

RESOLUCION NUMERO 216 DE 19 65

" Por la cual se sustrae de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia establecida por la Ley 2a. de 1959, el área del Proyecto Caquetá # 1."

===

ARTICULO TERCERO. Decláranse válidos los títulos de adjudicación de baldíos expedidos con posterioridad a la vigencia de la Ley 2a. de 1959 en la zona a que se refiere el artículo primero de esta resolución y ordénase continuar la titulación de baldíos dentro de la misma.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución deja a salvo los derechos adquiridos por terceros y los de la Nación sobre el subsuelo de los terrenos sustraídos.

ARTICULO QUINTO. Esta resolución requiere para su validez de la aprobación del Gobierno Nacional.

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en Bogotá, D.E., a 29 NOV. 1965

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA (FDO.) ILEGIBLE.
EL SECRETARIO (FDO.) GERMAN PARIS AYA.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

adh.